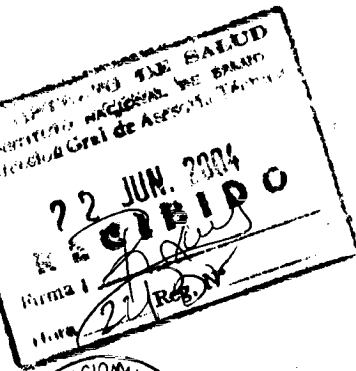


0651

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 4115-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 de Junio del 2004

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Sanidad y Consumo – España y la Agencia Española de Cooperación Internacional organizaron el “Curso Avanzado de Fármaco vigilancia” celebrado en el Centro Iberoamericano de Formación de la Antigua – Guatemala, del 24 de noviembre al 05 de diciembre del 2003;

Que, La Coordinadora General de la Embajada de España seleccionó al servidor profesional de la salud Pedro Pablo Alvarez Falconi, para que participe en el referido curso de capacitación, que contribuirá en el desarrollo profesional y desempeño de sus funciones y consecuentemente beneficia a la Institución, asimismo no ha irrogado gastos al Estado;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que la autorización de viaje al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados por el Titular de la entidad correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal y visto bueno de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Numeral 17.1 del Artículo 17º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27619 Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos;

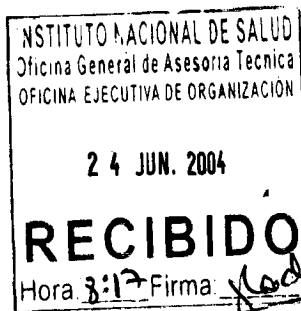
En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR con eficacia al 24 de noviembre del 2003, el viaje y la participación del servidor profesional de la salud **Pedro Pablo Alvarez Falconi**, al “Curso Avanzado de Farmacovigilancia”, celebrado en el Centro Iberoamericano de Formación de la Antigua - Guatemala, del 24 de noviembre al 05 de diciembre del 2003

Artículo 2º.- La presente Resolución no ha irrogado gastos al Estado ni concedido derecho a exoneración aduanera de ninguna clase o denominación

[Handwritten signature]
25.06-04





Artículo 3°.- Distribuir la presente resolución a los órganos de la institución correspondiente e interesado

Regístrese y comuníquese,



[Firma]
Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N°..... Lima 22/06/2004

[Firma]
Bach. Gentilb. Yojany Huanahuanga Núñez
FEBATARIA